

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)
D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)
D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)
D. Enrique Rojas de Haro (PSOE)
D. Miguel García Sánchez (PSOE)
D^a. Francisca López Gumiel (PSOE)
D. Alberto Pérez Gil (PSOE)
D. Manuel Rafael García González (PP)
D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)
D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

Ausentes

D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)
D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

En Algarrobo, siendo las veinte horas del día uno de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Vamos a dar comienzo a la sesión con el primer punto y único del día.

UNICO: APROBACION DEFINITIVA DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA DE VIVIENDAS 2009.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Propuesta de la alcaldía para la aprobación por el Pleno de la Corporación, del listado definitivo de admitidos al programa de rehabilitación autonómico de vivienda 2009, atendiendo el requerimiento de subsanación enviado por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES:

El 26/02/2009 se firmó convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la gestión y distribución de las ayudas de la programación del 2009 de rehabilitación autonómica.

El Pleno del 26/03/2008, aprobó el baremo a aplicar a las solicitudes para el año 2009.

La recogida de solicitudes fue del 2 al 31 de Marzo, se formularon un total de 46 solicitudes. A continuación, se revisó la documentación por los servicios técnicos municipales y se procedió a la subsanación de los errores que se habían detectado en las solicitudes, requiriendo la documentación oportuna a los solicitantes. De forma paralela se giró visita a todas las viviendas por la arquitecta técnica municipal, elaborando el correspondiente informe de cada una de ellas, que se incluyó en la documentación de cada expediente.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30/04/2009, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar provisionalmente el listado por orden preferencial de solicitudes admitidas y excluidas.
- 2.- Publicar el citado listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días naturales, del 1 al 15 de Mayo, ambos incluidos, a efectos de reclamación.
- 3.- Que la relación preferencial incluía la baremación aplicada y la valoración obtenida por cada solicitante.
- 4.- Que finalizado el plazo de reclamación, en el caso en que no se produjesen reclamaciones, el listado provisional se elevaría a definitivo, sin necesidad de celebrar Pleno al respecto. Que si se producían reclamaciones, éstas serían estudiadas por el Pleno y resueltas por éste, elaborándose el listado definitivo que sería aprobado por el órgano competente.

Durante el plazo de exposición al público del listado provisional se presentaron tres reclamaciones, además se detectó un error en la puntuación asignada por razón de la obra a uno de los solicitantes.

El Pleno del pasado 28 de Mayo de 2009, resolvió las reclamaciones presentadas al listado provisional, modificando las puntuaciones en atención a las mismas y al error detectado y se aprobó definitivamente el listado por orden preferencial.

Los expedientes completos de solicitud, junto con el Acuerdo de Pleno, antes citado, se enviaron a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda el pasado 29/05/2009.

Por parte de la Sección de Rehabilitación, de la Delegación Provincial se ha procedido a la revisión de la documentación presentada y una técnica de la Delegación visitó 25 de las viviendas que se encontraban en el listado, el pasado 16 de Julio, acompañada por la arquitecta técnica municipal.

Con fecha de 23/07/2009, nº de registro de entrada 2940, se ha recibido por correo electrónico escrito del Jefe de la Sección de rehabilitación de la Delegación Provincial, con las incidencias detectadas en nuestros expedientes para su subsanación con la mayor brevedad posible. El escrito recibido de la Delegación Provincial nos indica las siguientes deficiencias:

1.- El solicitante número 17, hay que valorarle la obra solo con 30 puntos, ya que la actuación no se encuadra dentro del apartado de alcanzar condiciones suficientes de seguridad estructural y constructiva, sino solo en mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores.

2.- La solicitante nº 16, quiere realizar una obra que no se encuentra recogida en el programa, por lo que quedaría excluida.

3.- El escrito se refería también a que, en el apartado de puntuación relacionada con haber obtenido esta ayuda en años anteriores y la debida a las características de la vivienda, todos los solicitantes tenían la misma puntuación, y es que no hay ningún solicitante en el 2009 que haya tenido rehabilitación en los tres últimos años, y sólo una vivienda con características especiales.

4.- El último requerimiento hace referencia a la puntuación otorgada a los solicitantes por la finalidad de la obra, en el escrito decía que a los solicitantes se les había otorgado a todos la misma puntuación, extremo que se ha aclarado que no es así, ya que en algunos casos es inferior a 100 puntos; pero la cuestión es que nuestro baremo otorga una puntuación distinta según la finalidad de la obra, estas puntuaciones se suman para sacar la puntuación total de este apartado que nunca puede ser de más de 100 puntos. Aquí es donde la Delegación dice que incumplimos el art. 84.2.a) de la Orden de 18 de Noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en el citado artículo, que habla sobre la baremación, dice que los criterios de baremación relacionados con las finalidades de las obras se valorarán según el orden en que se encuentran numeradas las obras en el art. 70.1 del Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012, lo que ellos interpretan que si la obra a cometer tendría que tener puntuaciones distintas, la puntuación máxima que el beneficiario puede tener es la mayor en función del tipo de obra. Por ello nuestros vecinos que tienen varias puntuaciones y que sumadas pasan los 100 puntos, no podrían tener la obra valorada en 100, si su primera actuación, por orden en que se encuentran numeradas es menor de 100, hay que darle la puntuación que ésta tenga, sea 90, 70 ó 30. Esta medida afectaría a todos los beneficiarios menos los nº 1, 2 y 18.

En atención al citado escrito de requerimiento de subsanación el Pleno del pasado 29 de Julio adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Modificar el baremo aplicable a las solicitudes en el punto primero del mismo que tenía la siguiente redacción:

Siendo A, las necesidades de obras, puntuando las obras de mayor importancia de cada solicitante, con un resultado máximo de 100 puntos, según orden preferencial establecido en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012,

recogido en el Decreto 395/2008.

Pasa a tener la siguiente:

Siendo **A**, las necesidades de obras, puntuando las obras de mayor importancia de cada solicitante, según el orden en que se encuentran numeradas las obras en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, recogido en el Decreto 395/2008.

2.- Aprobar provisionalmente el nuevo listado de admitidos y excluidos por orden preferencial.

3.- Exponer durante 15 días naturales el listado para su consulta y presentación de reclamaciones por los solicitantes, del 30/07/09 al 13/08/09, ambos incluidos.

4.- Si se producen reclamaciones, se resolverán de nuevo por el Pleno de la Corporación y este mismo Pleno aprobaría el listado definitivo que se remitía a la Delegación Provincial. En caso de no producirse reclamaciones el listado provisional se consideraría definitivo y no habría que realizar nuevo Pleno.

Se propone al Pleno, previo informe de la Junta Informativa:

PRIMERO: Resolver la reclamación presentada por el solicitante nº 17. Se ha pedido informe a la Delegación Provincial de Vivienda en relación con la variación en la puntuación, del que daremos traslado al vecino cuando se reciba, el informe no va a variar la puntuación que se le otorgó en el listado provisional a requerimiento del Jefe de Sección de Rehabilitación.

SEGUNDO: Excluir del listado a Dña. Ascensión Ruiz Romero por fallecimiento según consta en el certificado de defunción adjunto.

TERCERO: Aprobar definitivamente del listado por orden preferencial de solicitantes del programa.

CUARTO: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de aprobación del listado definitivo de fecha 28 de Mayo de 2009.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Ya el 29 de julio pasado se aprobó un listado provisional, ya que la Junta de Andalucía nos manda un informe sobre discrepancias al listado enviado por este Ayuntamiento. En ese nuevo listado se tiene en cuenta todo lo que la Junta nos propone y se realiza tras una charla con los vecinos. Hay una alegación de los mismos, a la cual desde la comisión informativa no se acepta porque sabemos que la Junta no va a cambiar la decisión, por lo que el listado quedaría igual al que aprobamos el 29 de julio. Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

El grupo socialista se va a abstener en la votación, por entender que estamos en una situación anormal e ilógica. Ya anteriormente este Ayuntamiento aprobó el listado definitivo, por lo que desde el punto de vista municipal es un acto firme, sin embargo nos encontramos que ahora se vuelve a aprobar definitivamente lo que ya se aprobó. No debemos ser nosotros los que entremos en una segunda aprobación definitiva porque, ¿cuál es la que tiene más validez? Sinceramente creo que debe de haber otra forma y no que el Ayuntamiento se vea implicado en aprobar definitivamente por dos veces una

relación de solicitantes. Desde ese punto de vista creemos que no debemos pronunciarnos en ningún sentido, por lo ilógico de la situación. Consideramos que es a la Junta a la que se le debe trasladar que ellos deben arbitrar en el asunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

¿Alguien quiere tomar la palabra? Vamos a ver, el Ayuntamiento aprobó el 29 de julio por unanimidad y provisionalmente un listado y se eleva a definitivo si no hay alegaciones en los 15 días de exposición pública y además se llamó a los vecinos y se les explicó los motivos por los cuales iba a sufrir alteración ese listado y que ahora tenían 15 días para poner alegaciones si no estaban de acuerdo. Ha habido una y vuelve a ser este pleno el que tiene que resolver las alegaciones. Si no hubiera habido alegaciones se hubiera quedado como definitivo y se hubiera mandado a la junta. Estamos haciendo el procedimiento correcto pero la junta, al primer listado que se envió, no estaba de acuerdo en la puntuación, que habían encontrado anomalías en 2 de las casas y por eso teníamos que rectificar, si queremos que Algarrobo forme parte del programa de rehabilitación de este año. El procedimiento es correctísimo. A nosotros tampoco nos gusta tener que decirle a un vecino que se va a quedar fuera, pero no nos queda más remedio porque ponemos en peligro el listado de 30 personas que pueden ser beneficiarias de rehabilitación. Por eso hay que venir aquí y aprobar el listado, aunque en el fondo no estemos de acuerdo y por eso se le ha pasado a la junta esta alegación, para que ellos contesten al vecino pero tenemos que hacer este pleno y mandar el listado porque ellos tienen que hacer su trabajo y repartir la rehabilitación. No sabemos si se queda fuera o no, si nos dieran 30 beneficiarios, nos entran los 30 solicitantes de Algarrobo. A ver si entre todos intentamos que entren los 30 y me duele que vengan a decir aquí que el procedimiento es incorrecto y que se abstienen, me parece poco ético pero bueno, cada uno hace lo que quiera.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

¿Puedo intervenir?

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Por supuesto, tiene su segundo turno de palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Cuando he dicho que el procedimiento es incorrecto no lo estoy diciendo en un sentido de crítica a nadie de esta corporación. Lo digo porque alguna administración pueda estar forzando a que tomemos una decisión que previamente se ha tomado. Cuando se aprobó definitivamente en el mes de mayo, ¿qué quería decir con definitivamente? Si cabe la posibilidad de que otra administración obligue al Ayuntamiento a que se corrija y pidan alegaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

En este programa de rehabilitación autonómica de viviendas estamos expuestos a que la Junta de Andalucía se pronuncie de forma contraria, igual que cuando los arquitectos vienen a ver las casas y después de verlas no están de acuerdo en que entren en el programa y queda excluido. Hasta que no tienen en sus manos la licencia de obras,

ningún vecino puede estar seguro de que tiene rehabilitación, es algo que puede pasar y se les remarca a los vecinos.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Es cierto que el arquitecto con posterioridad puede hacer eso, pero ahí no hay acuerdo de pleno y es algo ajeno al Ayuntamiento porque es el responsable de la obra el que lo decide. Estamos hablando de un acto que es decisión del Ayuntamiento, la aprobación definitiva en un momento dado. Lo que digo es que debiera ser la Junta de Andalucía, una vez que el Ayuntamiento ha decidido su lista la que tomara esa decisión como órgano superior. Una vez aprobada la lista definitivamente, con posterioridad no es el momento para que vengan y le digan al Ayuntamiento que vuelva a iniciar el proceso. Lo lógico sería, desde el punto de vista de la otra administración, que dijeran: “ustedes han terminado su proceso, ahora lo cogemos nosotros y como administración que está por encima y va a poner en marcha el programa y vemos que alguna no cumple pues le decimos que una vez revisados los expedientes de usted pasa tal cosa”. Porque si con la primera aprobación definitiva alguien hubiera presentado un contencioso, ¿cabe la posibilidad de presentar contencioso en la aprobación definitiva primera, en el mes de mayo? ¿Señora secretaria? Podríamos estar causándole un perjuicio a esa persona que ha presentado un recurso. Lo digo y lo vuelvo a repetir, no critico el proceder del Ayuntamiento ni de los trabajadores, estoy criticando, por decirlo de algún modo, a quién en la junta arbitra este procedimiento que no es el normal, y como no es normal y podemos plantearlo aquí en pleno pues lo planteamos y por eso nos abstenemos.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Si pero el listado hay que aprobarlo definitivamente para que siga el procedimiento normal. Si no toma nadie la decisión entonces no se aprueba el listado, no hay programa de rehabilitación de viviendas. Por otro lado, en las legislaturas anteriores en las que gobernaba el PSOE siempre ha aprobado y nunca ha puesto ningún tipo de pega a este proceso que no es nuevo. Si no hubiera habido alegación ya estaría aprobado y no hubiera hecho falta este pleno, como ha habido una el pleno tiene que resolver y todavía no está todo hecho, la junta todavía tiene que volver otra vez a esto. El procedimiento es el mismo y estoy de acuerdo en que no es muy lógico pero cuando gobernabais no le poníais pegas y ahora si.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Pero es porque se aprueba dos veces definitivamente, solo eso, nunca se ha dado esta situación.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

No se ha aprobado definitivamente. El informe de la secretaria dice que fue provisional, siempre y cuando no hubiera alegaciones. En el momento en el que ha habido alegaciones hemos tenido que volver a hacer un pleno otra vez. Se convocó a los vecinos y se les explicó todo y además nos han cogido como muestreo para ver si hacemos el trabajo bien, esa es la diferencia con la vez anterior.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Sebastián, debió de hacerse en el plazo en el que se aprobó provisionalmente hasta que se apruebe definitivamente, es cuando debían de haberlo hecho, para no obligar a crear esta situación.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Estamos todos de acuerdo en esto, si os parece de parte de todos podemos enviarle una carta a la Junta de Andalucía diciendo que no estamos de acuerdo con el procedimiento porque esto le crea un perjuicio a los vecinos y la pelota la tenemos nosotros y aprobar un listado no es fácil y ahora alteraciones, unos más contentos y otros menos. El proceso no satisface a nadie porque crea enemistad entre los vecinos, estamos de acuerdo. Si os parece, en nombre del pleno, os presento un modelo y vamos a decirle a la Junta de Andalucía que no estamos de acuerdo en el proceso que ha seguido, pero lo que está claro es que el proceso nos dice que hay que aprobar definitivamente el listado. Si estaban de acuerdo el día en el que se aprobó provisionalmente, estábamos aprobando este mismo listado y lo aprobaron provisionalmente sabiendo lo que estábamos haciendo, admitir lo que la Junta de Andalucía no estaba diciendo, que teníamos que modificar ese listado. Me sorprende que ahora definitivamente no lo aprueben. Si no hubiera habido alegaciones se hubiera aprobado el solito definitivamente y listo. Por último decir que esto no es una situación que haya creado el Ayuntamiento sino la Junta de Andalucía porque nos lo ha requerido porque su procedimiento a seguir es este, nos guste o no nos guste y por eso tenemos que venir aquí y subsanar y aprobar ciertas cosas. Sin más, vamos a pasar a la votación.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

No tenemos ningún inconveniente en redactar ese escrito para la Junta de Andalucía porque el procedimiento no es el adecuado.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Con la aprobación de este listado nos están obligando a desestimar la alegación. Estoy de acuerdo con Enrique, nos están echando la patata caliente cuando no nos corresponde.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si estoy de acuerdo pero o mandamos un listado definitivamente o no tenemos rehabilitación.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Que nos manden eso para decir sí o sí.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Esto es lo mismo que el procedimiento al principio, ¿os acordáis lo de los puntos? 100 puntos, 90 puntos y con eso se modificaba el orden de los solicitantes.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Miguel García:

Pero si hay una cosa que no funciona pues habrá que ponerlo sobre la mesa, para que se solucione.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pues se le manda en nombre de todos una carta.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Enrique Rojas:

Pero en vez de una carta el acuerdo de pleno, que a continuación se haga esa mención.

Votan a favor los cuatro concejales del P.A. y los tres concejales del P.P.

Se abstienen los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría simple.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.